RESOLUCIÓN No. SPR.-CT-ABM-2026-002
(Junio 01)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió CONTRATO DE ALQUILER DE MUEBLES No. CT-ABM-2026-002, cuyo objeto es ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS Y AFECTACIONES VIALES PRESENTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, con VÍCTOR HUGO HIGUERA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.434.642 de Yopal, actuando como persona natural, con NIT. 9.434.642-4, cuyo valor es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($15.000.000,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del CONTRATO DE ALQUILER DE MUEBLES No. CT-ABM-2026-002, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y VÍCTOR HUGO HIGUERA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.434.642 de Yopal, actuando como persona natural, con NIT. 9.434.642-4, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones

a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el CONTRATO DE ALQUILER DE MUEBLES No. CT-ABM-2026-002; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del CONTRATO DE ALQUILER DE MUEBLES No. CT-ABM-2026-002, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, al primer (01) día del mes de junio de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____
MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____